



EXPTE. NRO.: 6053-11

Conforme lo solicitado por los coherederos, atento la entrada en vigencia de nueva modalidad de subasta en este departamento judicial el 8 de junio del presente año, lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y la Resolución N° 118/21 de la Suprema Corte de Justicia Provincial, (art. 568 CPCC), con citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere- (art. 569 C.P.C.C.), llévase adelante la venta en **PÚBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA del 100% del bien MATRICULA NRO. 4221 del Partido DE Hipólito Yrigoyen** cuyo certificado de dominio obra en autos conforme presentación electrónica de fecha 11-7-2022, por intermedio del martillero designado en autos, **CARLOS ALBERTO PRONO.-** El martillero compulsará las actuaciones e informará al juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52 inc. "a" ap. 5° de la Ley 10.973 (art. 34 inc. 5 ap. "b" CPCC, art. 52 inc. "a" ap. 15 e inc. "b" ap. 11 Ley 10.973).-
Creado por: CORZI, PATRICIA BEATRIZ el 15/9/2022 3:13:05 p.m.

BASE: El bien inmueble se otorgará al mejor postor, con base de \$ **189.592,66.-** Establécese para el **Martillero Comisión 3 %** cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54, inc. IV ley 10.973 modifi. por ley 14.085) -todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación.-

TITULO DE PROPIEDAD: La partes deberán dentro del término de **TRES (3) DIAS**, acompañar al expediente el **TITULO DE PROPIEDAD** del bien inmueble cuya subasta se ordena; ello así bajo apercibimiento de mandar sacar segundo o ulterior testimonio, el que deberá ser inscripto en el Registro de la Propiedad de la forma dispuesta por los artículos 23 y 28 de la Ley 17.801 dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la medida a los fines de subastar en autos el bien respectivo, todo a costa del deudor (art. 570 CPCC).-

ESTADO DE OCUPACION: LIBRESE MANDAMIENTO DE

CONSTATAACION del estado de ocupación del bien (arg. art. 575 y 588 CPCC), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en su contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación (arg. arts. 163 inc. 5 ap 2º, 384 y 588 2º párrafo CPCC).-

Diligenciado el mandamiento de constatación, agregado al expediente el título de propiedad, diligenciado el oficio ordenado al Registro de la Propiedad comunicando la orden de subasta, y previo cumplimiento de la citación a los acreedores hipotecarios y jueces embargantes e inhibientes, deberá el martillero proponer fecha de subasta, quedando a su cargo la preparación y reserva del local, teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 67 de la ley 10.973 y se procederá a la publicación de **EDICTOS** por el término de **TRES (3) DÍAS** en el **BOLETIN JUDICIAL** y diario **"NOTICIAS" de Pehuajo** en la forma dispuesta por el Art. 575 del CPCC.-

Conforme lo normado por el art. 4º de la Res. Gral. N° 745/99 (AFIP) deberá consignarse en los edictos el número de CUIT o en su defecto el número de documento de identidad del demandado y del martillero interviniente.-

Hágase saber al Martillero que, a fines del libramiento de edictos, deberá transcribirse el número de cuenta bancaria de autos y deberá difundirse tanto en el edicto como en el portal **WEB DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS**.-

NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, y para que se le permita al martillero interviniente la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de fuerza pública, bajo su exclusivo cargo de los gastos

que pudieran ocasionarse por tal medida. Notifíquese personalmente o por cédula a todos los ocupantes con habilitación de días y horas (art. 34 inc. 5º, 135 y 153 del CPCC).

MANDAMIENTO PARA EXHIBICION: Librese mandamiento a los fines de que el Oficial de Justicia respectivo arbitre las medidas necesarias a efectos de permitir el ingreso del martillero interviniente y de los interesados a la exhibición en el día que se designe al efecto, con la facultad de allanar domicilio, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajería (arts. 12 y c.c. Ac. 1814/78 SCJBA).-

El desarrollo de la subasta electrónica, se llevara a cabo en las siguientes condiciones:

I) FECHA DE LA SUBASTA: Con el objeto de evitar el dispendio jurisdiccional, una vez agregado el título de propiedad o segundo testimonio inscripto, deberá el Auxiliar de Justicia proponer con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas a esta Judicatura las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 quinto párrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

II) PUBLICIDAD: Publíquese en el Portal de Subastas Electrónicas de la página WEB de la SCBA, mas allá de los edictos ordenados anteriormente, conforme lo normado por los artículos 3, 4 y 26 Ac. 3604/12 de la SCBA.- Propaganda adicional: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de base (arts. 560 Y 575 DEL CPCC).- Por propaganda adicional se entiende: Colocación de carteles en inmueble; Publicidad en diarios de gran circulación; Confección y distribución de volantes y Radiodifusión, en los que no serán incluidos en costas (arts. 144 y 148 del CPCC).-

III) INTERESADOS: Todo interesado en participar de la subasta deberá -indefectiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20

Ac. 3604/12 de la SCBA). Debiendo ello ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja (arts. 562 del CPCC y arts. 21/24 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

IV) Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados depositen en garantía, mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta judicial de autos que se abrirá a tal efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Hipólito Yrigoyen, N° 6760 - como pertenientes a estos actuados y a nombre de la Suscripta, la suma equivalente al 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta. El depósito deberá acreditarse con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de inicio de la subasta, ello en los términos del art. 22 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 562 del CPCC.-

A tal fin y por Secretaría, cúrsase oficio electrónico a la entidad bancaria a fin de que proceda a la apertura de la cuenta judicial pertinente.- Hecho y con su constancia, comuníquese a las partes y al martillero interviniente a sus efectos.-

Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604/12 de la SCBA) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida.- Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y/o acta de adjudicación (arts. 34 y 36 del CPCC).

V) La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VI) COMPRA EN COMISIÓN: Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el **REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS JUDICIALES** (art.582 CPCC; art. 21 tercer párrafo Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VII) En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos

previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

VIII) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el igual lapso, deberá rendir cuentas bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC, art. 69 de la Ley 10.973 y art. 36 del Ac. 3604/12).-

También en el mismo plazo, la Seccional Trenque Lauquen del **REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES**, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art.37, Ac. 3604/12).-

IX) ACTA DE ADJUDICACIÓN: La misma se celebrara en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12 de la SCBA.-

En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 30 % (TREINTA POR CIENTO) del precio de compra en concepto de seña (art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC, art. 38 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 586 del CPCC). En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley e IVA -si correspondiere- (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse) como así también el 1,5 % por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905).-

Asimismo, deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.-

X) SALDO DE PRECIO - POSESIÓN: Se exigirá de quien resulte comprador, dentro de los cinco días de aprobado el remate (que será notificada electrónicamente), la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía y la seña) pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 CPCC).-

En esa oportunidad, se mandará entregar la posesión del bien subastado.-

XI) POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento por parte del adquirente en la subasta de lo dispuesto precedentemente, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art. 585, CPCC; arts. 21, 40, Ac. 3604/12 de la SCBA).-

Comuníquese el presente a la Seccional Trenque Lauquen del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS de oficio en forma electrónica por Secretaría (Ac. 3604/12 y Ac. 3845/17 de la SCBA) 20251070238@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR (buscar subastas-tl@scba.gov.ar)

Domicilio electrónico actora: 20251070238@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio martillero: 20172132104@CMA.NOTIFICACIONES

PBC

***Lorena Elizabeth Porris
Juez de Paz***

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 01/08/2022 13:04:57 - PORRIS Lorena Elizabeth - JUEZ

Domicilio Electrónico: 20172132104@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico: 20251070238@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20251070238@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR



226500168000251072

Creado por: CURZI, PATRICIA BEATRIZ
el 15/9/2022 3:13:05 p. m.

JUZGADO DE PAZ - HIPOLITO YRIGOYEN

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Datos del Expediente

Carátula: SANCHEZ, PILAR S/ SUCESION AB INTESTATO

Fecha inicio: 06/06/2011 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 6053 - 11

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 16/09/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#)16/09/2022 13:10:55 - SUBASTA - ORDENA [Siguiete](#)

Referencias

20220915_151305_6053_11_1 subasta del 1- [VER ADJUNTO](#)

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 16/09/2022 13:10:55

Fecha de Notificación 20/09/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 16/09/2022 13:10:54 - PORRIS Lorena Elizabeth - JUEZ

Notificado por JPHENDERSON\LPORRIS LORENA

Observación ADECUACIÓN DE PORCENTAJE Y BASE

Trámite Despachado [MANIFESTACION - FORMULA \(225400168000253520\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXPTE. NRO.: 6053-11

Agréguese, téngase presente lo manifestado y la aclaración realizada.- Atento a ello y en consecuencia, adecuando el auto de subasta emitido en fecha 1-8-2022 a las constancias de autos se deja sin efecto el porcentaje del inmueble a rematar y la base del mismo quedando el auto modificado en los siguientes puntos a saber:

1- Se llevará adelante la venta en **PÚBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA del 33,33% del bien MATRICULA NRO. 4221 del Partido DE Hipólito Yrigoyen** cuyo certificado de dominio obra en autos conforme presentación electrónica de fecha 11-7-2022, por intermedio del martillero designado en autos, **CARLOS ALBERTO PRONO**.- El martillero compulsará las actuaciones e informará al juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52 inc. "a" ap. 5° de la Ley 10.973 (art. 34 inc. 5 ap. "b" CPCC, art. 52 inc. "a" ap. 15 e inc. "b" ap. 11 Ley 10.973).-

2- El bien inmueble se otorgará al mejor postor, con base de \$ **63.197,55**.- Establécese para el **Martillero Comisión 3 %** cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54, inc. IV ley 10.973 modifi. por ley 14.085) -todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación.-

Todo ello será realizado bajo las pautas, disposiciones, trámites y normativa citada en el auto de subasta emitido en fecha 1-8-2022 y que en documento adjunto se acompaña a la presente.-

Comuníquese el presente a la Seccional Trenque Lauquen del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS en forma electrónica (Ac. 3604/12 y Ac. 3845/17 de la SCBA)

Domicilio registro subastas electronica: SUBASTAS-TL@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Domicilio electrónico Martillero: 20172132104@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio electrónico: 20251070238@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

PBC

Lorena Elizabeth Porris

Juez de Paz

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PORRIS Lorena Elizabeth
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: SANCHEZ, PILAR S/ SUCESION AB INTESTATO

Fecha inicio: 06/06/2011 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 6053 - 11

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 22/08/2024 - Trámite: SOLICITA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 22/08/2024 13:14:11 - SOLICITA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en SOLICITA (229800168000305137)

Funcionario Firmante 22/08/2024 13:14:10 - PORRIS Lorena Elizabeth - JUEZ

Observación RECTIFICA MONTO

Trámite Despachado [SOLICITA \(227600168000302084\)](#)

Trámite Despachado [SOLICITA \(241500168000303769\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 22/08/2024 13:14:11

Fecha de Notificación 23/08/2024 00:00:00

Notificado por JPHENDERSONLPORRIS LORENA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

AUTOS: SANCHEZ, PILAR S/ SUCESION AB INTESTATO

EXPTE. N°: 6053-11

Atento lo peticionado por el Martillero interviniente en la presentación en providencia y rectificando los montos consignados en fecha 5-8-24, queda dispuesto por medio del presente que la suma que deberá depositar quien se postule como oferente de subasta es de **PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 3.159,87)** (5% de \$ 63.197,55, valor de la base de subasta).- Se deberá tener presente y se deberá cumplir con lo demás ordenado en la providencia del 5-8-24.-

PBC

Lorena Elizabeth Porris

Juez de Paz

20251070238@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Martillero: 20172132104@CMA.NOTIFICACIONES

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PORRIS Lorena Elizabeth
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^